



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

RÍO TAMBO

GESTIÓN EDIL 2019 - 2022

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



"Diversidad, Amazonia y Bien Común"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 001-2022-GAF/MDRT

Río Tambo, 05 de Mayo de 2022

VISTOS:

El informe Nº 052-2022-UCP-GAF/MDRT e INFORME TÉCNICO Nº 001-2022-UCP-GAF/MDRT, de fecha 13 de abril del 2022, de la Unidad de Control Patrimonial, Informe Nº 028-2022-KMCC/SGDA/MDRT, Informe Nº 131-2022-GAF/MDRT e Informe Nº 026-2022-OAJ/MDRT de la Municipalidad Distrital de Río Tambo; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la constitución política del Perú, modificado por la ley de la Reforma Constitucional Nº 27680, y posteriormente por la Ley Nº 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. La misma norma señalada de la Ley 27972, también indica que la "Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV numeral 1.1, señala expresamente PRINCIPIO DE LEGALIDAD. - "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 003-2021-GAF/MDRT, de fecha 30 de diciembre de 2021, se resuelve: Artículo Primero. - Aprobar la Baja de veinticinco (25) bienes muebles patrimoniales por la causal de estado de chatarra; cuyos detalles y características se encuentran descritos en el ANEXO Nº 1 (Apéndice A - "Formato de Ficha de Descripción de los Bienes"), del Informe Técnico Nº 003-2021-UCP-GAF/MDRT, veinticinco (25) bienes muebles con un valor total de S/. 5,968.00 (Cinco Mil novecientos Setenta y Ocho con 00/100 Soles), con una depreciación acumulada de S/. 1.00 (Un Sol con 00/100 Soles) y un valor neto de S/ 5,967.00 (Cinco Mil Novecientos Sesenta y Siete con 00/100 Soles), por la causal de estado de chatarra;

Que, a través del Informe Técnico Nº 001-2022-UCP-GAF/MDRT, la Especialista Administrativo I - Control Patrimonial, sobre la Disposición Final por la causal de Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales, según la Octava Disposición Complementaria Final de la Directiva Nº0006-2021-EF/54.01, concluye lo siguiente: Los bienes muebles detallados en el Apéndice "A" ameritan la Disposición Final por la causal de Eliminación, conforme a lo previsto en el Artículo 24.1 y 41 del Decreto Legislativo Nº 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos;

Que, mediante Informe Nº 052-2022-UCP-GAF/MDRT, de fecha 13 de abril de 2022, la Unidad de Control Patrimonial remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe Técnico Nº 001-2022-UCP-GAF/MDRT que forma parte del Expediente administrativo por la Disposición





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

RÍO TAMBO

GESTIÓN EDIL 2019 - 2022



"Diversidad, Amazonia y Bien Común"

Final de Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales, conforme a lo previsto en el Artículo 24.1 y 41 del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, de veinticinco (25) bienes muebles, para que sea derivado a la Oficina Asesoría Legal para la emisión de un Informe Legal, en concordancia a la normativa respecto a la Disposición Final de Bienes;

Que, en el Artículo 50.- de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, establece que en un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la Resolución de Baja, se procede a ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulada en la directiva. Mediante los siguientes actos de Disposición regulado en el Artículo 61.- Tipos de Disposición de Bienes Muebles Patrimoniales: a) Transferencia; b) Donación; c) Subasta Pública y d) Permuta. Y también la misma que señala en la octava disposición complementaria final de la presente directiva, la Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales.

Que, según la Octava disposición complementaria final, la Eliminación de Bienes muebles Patrimoniales donde indica que: Los bienes muebles patrimoniales dados de baja y que se encuentran en estado de chatarra o no tienen posibilidad de ser reutilizados, son eliminados o destruidos conforme a lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. Los RAEE no pueden ser objeto de eliminación. La eliminación se aprueba mediante resolución de la OGA, la cual contiene el plazo para su ejecución.

Que, La Unidad de Control Patrimonial, propone que la Disposición final mediante la modalidad de eliminación de los veinticinco (25) Bienes Muebles Patrimoniales, ubicados en el Almacén de la Municipalidad Distrital de Río Tambo, serán entregados a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos para la Disposición Final en el Botadero Municipal - Puerto Ocopa, sustentado según lo dispuesto en el Artículo 50.- y en la Octava Disposición Complementaria Final de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01.

Que, con Informe N° 028-2022-KMCC/SGDA/MDRT, de fecha 04 de mayo del 2022, la Sub Gerencia de Desarrollo Ambiental de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, concluye que es viable la Disposición Final de los veinticinco (25) bienes muebles patrimoniales y serán dispuestos en la Infraestructura de Disposición Final de Residuos Sólidos del "Botadero Municipal - Puerto Ocopa".

Que, con Informe N° 131-2022-GAF/MDRT, de fecha 04 de mayo del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, Solicita Opinión Legal afín de validar el Informe Técnico N° 001-2022-UCP/GAF, de fecha 13 de Abril de 2022, emitido por la Unidad de Control Patrimonial que Propone la Disposición Final mediante la modalidad de eliminación de 25 Bienes Muebles Patrimoniales y el Informe N° 028-2022-KMCC/SGDA/MDRT, de fecha 04 de Mayo de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Ambiental de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos que concluye que es viable la Disposición Final de los 25 bienes muebles patrimoniales, propuestos para su Disposición Final.

Que, con Informe N° 026-2022-OAJ/MDRT, de fecha 04 de mayo del 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica informa que corresponde dar la Disposición Final de los veinticinco (25) bienes muebles patrimoniales descritos en el Informe Técnico N° 001-2022-UCP-GAF/MDRT, de fecha 13 de abril del 2022.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

RÍO TAMBO

GESTIÓN EDIL 2019 - 2022



"Diversidad, Amazonia y Bien Común"

Por estas consideraciones, de conformidad con el Numeral 52.2 del Artículo 52° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DISPOSICIÓN FINAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE ELIMINACIÓN DE VEINTICINCO (25) BIENES MUEBLES PATRIMONIALES, descritos en el Apéndice "A" del Informe Técnico N° 001-2022-UCP-GAF/MDRT, ubicados en el Almacén de la Municipalidad Distrital de Río Tambo, los mismos que fueron dados de baja mediante Resolución Administrativa N° 003-2021-GAF/MDRT, de fecha 30 de diciembre de 2021. La Disposición Final de Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales, se entregarán a la Sub Gerencia de Desarrollo Ambiental de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos para la Disposición Final en el Botadero Municipal – Puerto Ocopa, el día 11 de mayo de 2022, a las 11:00 horas, sustentado en lo dispuesto en el Artículo 50.- y en la Octava Disposición Complementaria Final de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Unidad de Control Patrimonial, llevar a cabo la Disposición Final en la modalidad de Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales señalados en el Artículo Primero de la presente Resolución, a cuya culminación debe elaborar el acta de Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales que deje constancia de lo ocurrido, documento que será suscrito por la Unidad de Control Patrimonial, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Desarrollo Ambiental, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos y otros asistentes que se hayan designado.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la Sub Gerencia de Contabilidad, Unidad de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Río Tambo para las acciones administrativas que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al responsable de la Pagina Web, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional <https://www.muniriotambo.gob.pe/>.

Regístrese, Comuníquese Y Cúmplase.

Municipalidad Distrital de Río Tambo

LIC. ADM. JESUS E. JOAQUIN PACHARI
Gerencia de Administración y Finanzas

ANEXO N° 01
FORMATO DE INFORME TÉCNICO

INFORME TÉCNICO N° 001-2022-UCP-GAF/MDRT

A : **ECON. HENRY PAREDES JACINTO**
Gerente de Administración y Finanzas

DE : **DOLY I. CAMPOS ALIAGA**
Esp. Adm. I - Control Patrimonial

ASUNTO : **DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES**

REFERENCIA : Resolución Administrativa N° 003-2021-GAF/MDRT, de fecha 30/12/2021

FECHA : Puerto Prado, 13 de Abril del 2022

I. BASE LEGAL

- ❖ Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y sus Art. 55º, en concordancia con la Constitución Política, Art. 196º.
- ❖ Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales".
- ❖ Ley N° 30047, Ley que modifica la Ley 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales".
- ❖ Decreto Supremo N°008-2021-VIVIENDA, que aprueba el reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- ❖ Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento".
- ❖ Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- ❖ Decreto Legislativo N° 1439 – "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento", y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF.
- ❖ Directiva N°005-2016-EF/51.1 – "Metodología para el Reconocimiento, Medición, Registro y Presentación de los Elementos de Propiedades, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales".
- ❖ Ley General de Residuos Sólidos, aprobada con Ley N°27314 y modificada por Decreto Legislativo N°1065.
- ❖ Ley N° 30909, Ley que modifica la Ley N° 27995 - "Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las regiones de extrema pobreza".
- ❖ Resolución N° 158-97-SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, se aprueba el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado y la Directiva N° 001-97/SBN-UG-CIMN que contiene las normas para el uso y aplicación del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado.
- ❖ Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 172-2016-VIVIENDA, que dispone que el reglamento tiene por finalidad establecer los criterios, conceptos, definiciones y procedimientos técnicos normativos para formular la valuación de bienes muebles e inmuebles.
- ❖ Directiva N° 001-2020- EF/54.01 y su modificatoria según Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01 denominado "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE".



II. ANTECEDENTES

1. según Resolución Administrativa N° 003-2021-GAF/MDRT, de fecha 30 de Diciembre de 2021 en el Artículo 1.- Aprueban la baja de veinticinco (25) bienes muebles patrimoniales por la causal de estado de chatarra.

SILLA FIJA DE MADERA - (15)

- ✓ Informe N° 025-2021-OPPM/MDRT/ACGP, de fecha 10 de agosto de 2021
Acta de Internamiento de Bienes N° 034-2021-MDRT, de fecha 11 de noviembre de 2021
- ✓ Informe N° 028-2021-J/OREC/MDRT, de fecha 24 de agosto de 2021 (03 sillas)
Acta de Internamiento de Bienes N° 031-2021-MDRT, de fecha 29 de octubre de 2021
- ✓ Informe N° 350-2021-SGL/MDRT, de fecha 26 de agosto de 2021 (03 sillas)
Acta de Internamiento de Bienes N° 006-2021-MDRT, de fecha 01 de octubre de 2021
- ✓ Informe N° 029-2021-SA/MDRT, de fecha 27 de agosto de 2021
Acta de Internamiento de Bienes N° 032-2021-MDRT, de fecha 11 de noviembre de 2021
- ✓ Informe N° 146-2021-GAF/MDRT, de fecha 30 de agosto de 2021
Acta de Internamiento de Bienes N° 004-2021-MDRT, de fecha 01 de octubre de 2021
- ✓ Informe N° 029-2021-OAJ/MDRT, de fecha 31 de agosto de 2021
Acta de Internamiento de Bienes N° 033-2021-MDRT, de fecha 11 de noviembre de 2021
- ✓ Informe N° 165-2021-SGM-GIDUR/MDRT, de fecha 07 de setiembre de 2021 (02 sillas)
Acta de Internamiento de Bienes N° 014-2021-MDRT, de fecha 15 de octubre de 2021
- ✓ Informe N° 226-2021-GDEP/MDRT, de fecha 07 de setiembre de 2021
Acta de Internamiento de Bienes N° 012-2021-MDRT, de fecha 07 de octubre de 2021
- ✓ Informe N° 197-2021-GDSH/MDRT, de fecha 13 de setiembre de 2021
Acta de Internamiento de Bienes N° 023-2021-MDRT, de fecha 26 de octubre de 2021
- ✓ Informe N° 079-2021-OAC/MDRT, de fecha 09 de diciembre de 2021
Acta de Internamiento de Bienes N° 039-2021-MDRT, de fecha 09 de diciembre de 2021
- ✓ Informe Técnico N° 003-2021-UCP-GAF/MDRT, de fecha 15 de diciembre de 2021
- ✓ Informe Legal N° 207-2021-OAJ-MDRT, de fecha 29/12/2021

MESA DE MADERA - (1)

- ✓ Informe N° 100-2021-SGSP/MDRT, de fecha 17 de agosto de 2021
Acta de Internamiento de Bienes N° 027-2021-MDRT, de fecha 29 de octubre de 2021
- ✓ Informe Técnico N° 003-2021-UCP-GAF/MDRT, de fecha 15 de diciembre de 2021
- ✓ Informe Legal N° 207-2021-OAJ-MDRT, de fecha 29/12/2021

SILLA GIRATORIA DE METAL - (5)

- ✓ Informe N° 045-2021-ODCGRD/MDRT, de fecha 25 de agosto de 2021
Acta de Internamiento de Bienes N° 030-2021-MDRT, de fecha 11 de noviembre de 2021
- ✓ Informe N° 030-2021-MDRT/OAT, de fecha 26 de agosto de 2021
Acta de Internamiento de Bienes N° 037-2021-MDRT, de fecha 11 de noviembre de 2021
- ✓ Informe N° 0578-2021-LRVI-GIDUR/MDRT, de fecha 06 de setiembre de 2021
Acta de Internamiento de Bienes N° 013-2021-MDRT, de fecha 15 de octubre de 2021
- ✓ Informe N° 045-2021-SGTIE-GPP/MDRT, de fecha 22 de setiembre de 2021
Acta de Internamiento de Bienes N° 001-2021-MDRT, de fecha 27 de setiembre de 2021
- ✓ Informe N° 027-2021-GM/MDRT, de fecha 11 de noviembre de 2021
Acta de Internamiento de Bienes N° 038-2021-MDRT, de fecha 12 de noviembre de 2021
- ✓ Informe Técnico N° 003-2021-UCP-GAF/MDRT, de fecha 15 de diciembre de 2021
- ✓ Informe legal N° 207-2021-oaj-mdrt, de fecha 29/12/2021





ESCRITORIO DE MADERA - (2)

- ✓ Informe N° 146-2021-GAF/MDRT, de fecha 30 de agosto de 2021
- Acta de Internamiento de Bienes N° 004-2021-MDRT, de fecha 01 de octubre de 2021
- ✓ Informe N° 193-2021-GDSH/MDRT, de fecha 13 de setiembre de 2021
- Acta de Internamiento de Bienes N° 021-2021-MDRT, de fecha 26 de octubre de 2021
- ✓ Informe Técnico N° 003-2021-UCP-GAF/MDRT, de fecha 15 de diciembre de 2021
- ✓ Informe Legal N° 207-2021-OAJ-MDRT, de fecha 29/12/2021

ESCRITORIO DE MELAMINA - (1)

- ✓ Informe N° 154-2021-EPBY-SGFPE/MDRT, de fecha 06 de setiembre de 2021
- Acta de Internamiento de Bienes N° 017-2021-MDRT, de fecha 15 de octubre de 2021
- ✓ Informe Técnico N° 003-2021-UCP-GAF/MDRT, de fecha 15 de diciembre de 2021
- ✓ Informe Legal N° 207-2021-OAJ-MDRT, de fecha 29/12/2021

CASILLERO DE MADERA - (1)

- ✓ Informe N° 079-2021-OAC/MDRT, de fecha 09 de diciembre de 2021
- Acta de Internamiento de Bienes N° 039-2021-MDRT, de fecha 09 de diciembre de 2021
- ✓ Informe Técnico N° 003-2021-UCP-GAF/MDRT, de fecha 15 de diciembre de 2021
- ✓ Informe Legal N° 207-2021-OAJ-MDRT, de fecha 29/12/2021

III. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES (1)

Los veinticinco (25) bienes muebles patrimoniales que se proponen para la Disposición Final se encuentran detallados en el APÉNDICE A "FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES", que se adjunta al presente Informe Técnico, dichos bienes califican el Acto de Disposición Final como: **Eliminación de bienes muebles patrimoniales**. Según la OCTAVA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".

IV. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

1. En el Artículo 50.- de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", dispone que en un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la Resolución de Baja, se procede a ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulada en la directiva. Mediante los siguientes actos de Disposición regulado en el Artículo 61.- Tipos de Disposición de Bienes Muebles Patrimoniales: a) Transferencia; b) Donación; c) Subasta Pública y d) Permuta. Y también la misma que señala en la octava disposición complementaria final de la presente directiva, la Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales.
2. Asimismo, dicho expediente cumple con lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento". Que, según la Octava disposición complementaria final, la Eliminación de Bienes muebles Patrimoniales indica que:
 - Los bienes muebles patrimoniales dados de baja y que se encuentran en estado de chatarra o no tienen posibilidad de ser reutilizados, son eliminados o destruidos conforme a lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. Los RAEE no pueden ser objeto de eliminación.

- La eliminación se aprueba mediante resolución de la OGA, la cual contiene el plazo para su ejecución.

3. Según el Decreto Legislativo N° 1278 en su Artículo 24.1 indica que las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para: inciso a) Asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos.

4. Según el Artículo 41.- Disposición Final del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, indica que los residuos que no pueden ser valorizados por la tecnología u otras condiciones debidamente sustentadas, deben ser aislados y/o confinados en infraestructuras debidamente autorizadas, de acuerdo a las características físicas, químicas y biológicas del residuo con la finalidad de eliminar el potencial peligro de causar daños a la salud o al ambiente.

V. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

Que, de la revisión de los documentos, se aprecia lo siguiente:

1. La Municipalidad Distrital de Río Tambo, cuenta con dos (02) aplicativos informáticos para el registro y actualización de los procedimientos de Gestión Patrimonial establecidos en la normativa emitida por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, los mismos que son: el "Módulo del SINABIP" de la SBN y el Sistema Integrado de Gestión Administrativa "SIGA", que son usados a la fecha de manera simultánea.
2. Que, de tener una opinión legal favorable, y de considerar conforme por parte de la Gerencia de Administración y finanzas el presente Informe Técnico, se deberá aprobar una Resolución Administrativa, la misma que se considerará la aprobación de Disposición Final de los veinticinco (25) bienes muebles.

VI. CONCLUSIONES

De lo expuesto en los numerales precedentes, se concluye que la Municipalidad Distrital de Río Tambo, cuenta con veinticinco (25) bienes muebles dados de baja con Resolución Administrativa N° 003-2021-GAF/MDRT, de fecha 30 de Diciembre de 2021, por la causal de Estado de Chatarra, por lo que se propone la Disposición final de Eliminación de Bienes muebles Patrimoniales, en concordancia de la OCTAVA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Artículo 24.1 y 41 del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

La Unidad de Control Patrimonial propone que la Disposición final mediante la modalidad de eliminación de los veinticinco (25) Bienes Muebles Patrimoniales, ubicados en el Almacén de la Municipalidad Distrital de Río Tambo, serán entregados a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos para la Disposición Final en el Botadero Municipal - Puerto Ocopa, sustentado según lo dispuesto en el Artículo 50.- y en la Octava Disposición Complementaria Final de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01.



VII. RECOMENDACIONES

1. Aprobado la Resolución Administrativa de Disposición final se deberá notificar mediante oficio a la Dirección General de Abastecimiento (DGA), la Disposición Final de los veinticinco (25) bienes muebles. así mismo, en el "Módulo del SINABIP" de la SBN y el Sistema Integrado de Gestión Administrativa "SIGA", conforme a la normativa vigente, a efecto de mantener actualizado los Registros Patrimoniales y contables en los dos aplicativos informáticos que cuenta la Municipalidad Distrital de Río Tambo.
2. Realizar la publicación en la página web de la institución <https://www.muniriotambo.gob.pe/>, La Resolución Administrativa que aprueba la Disposición Final y el Informe Técnico que sustenta la Eliminación de Bienes muebles Patrimoniales, descritos en el APÉNDICE A "FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES".

VIII. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (2)

1	Resolución Administrativa N° 003-2021-GAF/MDRT, de fecha 30 de diciembre de 2021
2	Informe Legal N° 207-2021-OAJ-MDRT, de fecha 29/12/2021
3	Informe Técnico N° 003-2021-UCP-GAF/MDRT, de fecha 15 de diciembre de 2021
4	Fotografías

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO TAMBO

Doly I. Campos Aliaga
ESP. ADM. I - CONTROL PATRIMONIAL

Responsable de la OCP

(1) complementariamente a la descripción de los bienes muebles patrimoniales, se adjuntan al informe técnico, según la naturaleza de los procedimientos, los siguientes Apéndices:

- a) apéndice A: para el alta, baja, actos de adquisición, administración, disposición o saneamiento administrativo.
- b) apéndice B: para subasta pública.

(2) se recomienda incluir paneles fotográficos de ser pertinente.

APÉNDICE A
FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACIÓN	N° LOTE (2)	DETALLE TÉCNICO (3)						ESTADO CONSERVACIÓN	VALOR DE ADQUISICIÓN	VALOR NETO (\$/)	ACTO DE DISPOSICIÓN
				MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE	OTROS				
1	746428300001	CASILLERO DE MADERA		NACIONAL	2 NIVELES	CAOBA	1.21*0.28*0.83			MALO	600.00	600.00	ELIMINACIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES
2	746437120039	ESCRITORIO DE MADERA		NACIONAL	CLASICO	CAOBA	1.00*0.70*0.82			MALO	850.00	850.00	ELIMINACIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES
3	746437120042	ESCRITORIO DE MADERA		NACIONAL	9 CAJONES	CAOBA	1.20*0.76*0.70			MALO	850.00	850.00	ELIMINACIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES
4	746437450001	ESCRITORIO DE MELAMINA		NACIONAL	CLASICO	NEGRO	0.76*1.00*2.20			MALO	920.00	920.00	ELIMINACIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES
5	746446320002	MESA DE MADERA		NACIONAL	NACIONAL	NACIONAL	1.20*0.49*0.72			MALO	2.00	1.00	ELIMINACIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES
6	746481190052	SILLA FIJA DE MADERA		NACIONAL	NACIONAL	CAOBA	0.42*0.39*0.92			MALO	80.00	80.00	ELIMINACIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES
7	746481190061	SILLA FIJA DE MADERA		NACIONAL	NACIONAL	CAOBA	0.42*0.45*1.05			MALO	80.00	80.00	ELIMINACIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES
8	746481190069	SILLA FIJA DE MADERA		NACIONAL	NACIONAL	CAOBA	0.42*0.45*1.05			MALO	80.00	80.00	ELIMINACIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES
9	746481190077	SILLA FIJA DE MADERA		NACIONAL	FORRO DE CUERO	CAOBA	0.40*0.40*1.07			MALO	80.00	80.00	ELIMINACIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES
10	746481190081	SILLA FIJA DE MADERA		NACIONAL	NACIONAL	MADERA	0.45*0.45*0.95			MALO	90.00	90.00	ELIMINACIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES
11	746481190082	SILLA FIJA DE MADERA		NACIONAL	NACIONAL	MADERA	0.45*0.45*0.95			MALO	90.00	90.00	ELIMINACIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES
12	746481190100	SILLA FIJA DE MADERA		NACIONAL	NACIONAL	CAOBA	0.45*0.45*0.95			MALO	90.00	90.00	ELIMINACIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES
13	746481190105	SILLA FIJA DE MADERA		NACIONAL	NACIONAL	CAOBA	0.45*0.45*0.95			MALO	90.00	90.00	ELIMINACIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES
14	746481190112	SILLA FIJA DE MADERA		NACIONAL	CLASICO	MADERA	0.45*0.45*0.95			MALO	90.00	90.00	ELIMINACIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES
15	746481190117	SILLA FIJA DE MADERA		NACIONAL	NACIONAL	MARRON	0.46*0.41*0.94			MALO	90.00	90.00	ELIMINACIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES
16	746481190120	SILLA FIJA DE MADERA		NACIONAL	NACIONAL	MARRON	0.46*0.41*0.94			MALO	90.00	90.00	ELIMINACIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES
17	746481190135	SILLA FIJA DE MADERA		NACIONAL	NACIONAL	CAOBA	0.45*0.40*1.00			MALO	90.00	90.00	ELIMINACIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES
18	746481190153	SILLA FIJA DE MADERA		NACIONAL	NACIONAL	CAOBA	0.45*0.43*0.95			MALO	155.00	155.00	ELIMINACIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES
19	746481190165	SILLA FIJA DE MADERA		NACIONAL	NACIONAL	CAOBA	0.45*0.43*0.95			MALO	155.00	155.00	ELIMINACIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES
20	746481190174	SILLA FIJA DE MADERA		NACIONAL	NACIONAL	MADERA	0.45*0.45*0.95			MALO	155.00	155.00	ELIMINACIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES
21	746483900002	SILLA GIRATORIA DE METAL		NACIONAL	CLASICO	NEGRO	0.46*0.53*0.83			MALO	1.00	1.00	ELIMINACIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES
22	746483900008	SILLA GIRATORIA DE METAL		NACIONAL	PIBRAZOS	NEGRO	0.61*0.50*1.13			MALO	280.00	280.00	ELIMINACIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES
23	746483900014	SILLA GIRATORIA DE METAL		NACIONAL	CON BRAZOS	AZUL/NEGRO	0.40*0.38*0.90			MALO	320.00	320.00	ELIMINACIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES
24	746483900020	SILLA GIRATORIA DE METAL		NACIONAL	PIBRAZOS	MARRON	0.62*0.50*1.12			MALO	320.00	320.00	ELIMINACIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES
25	746483900024	SILLA GIRATORIA DE METAL		NACIONAL	NACIONAL	FORRO NEGRO	0.61*0.50*1.13			MALO	320.00	320.00	ELIMINACIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES
TOTAL											5968.00	5967.00	


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO TAMBO
Doly Campos Aliaga
 ESP. ADM. I - CONTROL PATRIMONIAL

(1) No es necesario en el caso de los bienes muebles sobrantes.
 (2) En caso de sustracción pública.
 (3) En caso de vehículos, adicionalmente llenar la Ficha Técnica de vehículo (Anexo N°3). En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza.
 (4) El estado es consignado en base a la siguiente escala: Nuevo, Bueno, Regular, Malo, RASE, Chatarra. En caso de semovientes, modificar información conforme al detalle necesario.